



**ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS**  
**RESOLUCIÓN No. 123 - 2014-SUNARP/ZRN°IV-JEF**

Iquitos, 24 de setiembre de 2014



**VISTO:**

Resolución No. 096-2012-SUNARP/SN,  
Decreto Supremo No. 012-2013-JUS,  
Resolución No. 282-2013-SUNARP/SN,  
Resolución No. 212-2014-SUNARP/SG, y;

**CONSIDERANDO:**



Que, con Resolución del Secretario General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos No. 212-2014-SUNARP/SG, de fecha 01-09-2014, se ha encargado a partir del 03-09-2014 la Jefatura de la Zona Registral No. IVIII - Sede Iquitos al abogado José Luis Farfán Silva.

Que, la Asignación de Funciones durante la relación laboral puede implementarse mediante las modalidades de Encargatura, Promoción, Destaque, Rotación o Traslado.

Que, según el artículo 73 del Reglamento Interno de Trabajo mediante la encargatura se asignan nuevas funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador; asimismo, el numeral 74.4 del artículo 74 de la norma antes mencionada señala que el órgano competente para emitir la resolución será el Jefe de la Zona Registral cuando se trate de un encargo en un Órgano Desconcentrado, pudiendo los Jefes Zonales delegar a sus Gerentes la facultad de emitir las Resoluciones de encargatura, en el ámbito de su competencia.

Que, con Decreto Supremo No. 012-2013-JUS, de fecha 15-10-2013, vigente a partir del 16-10-2013, se aprueba el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP, estableciéndose la nueva estructura orgánica de la SUNARP.

Que, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos No. 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16-10-2013, se dispone la equivalencia de cargos directivos de la Sede Central y de las Zonas Registrales, donde el Gerente Registral ahora es Jefe de la Unidad Registral y el Gerente de Administración y Finanzas es ahora Jefe de la Unidad de Administración.

Que, a fin de garantizar una gestión dinámica y adecuada a las exigencias de regular el funcionamiento de la prestación de los servicios que brinda la Zona Registral No. IVIII - Sede Iquitos, resulta conveniente delegar en los Jefes de Unidad de éste Órgano Desconcentrado, la facultad de emitir las Resoluciones de Encargatura, en el ámbito de su competencia; máxime si de acuerdo a la Ley No. 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General - el procedimiento administrativo se sustenta entre otros en el Principio de Celeridad: "Quienes participan en el procedimiento deben ajustar su actuación de tal modo que se dote al trámite de la máxima dinámica posible, evitando actuaciones procesales que dificulten su desenvolvimiento o constituyan meros formalismos, a fin de alcanzar una decisión en tiempo razonable, sin que ello releve a las autoridades del respeto al debido procedimiento o vulnere el ordenamiento".

Contando con la visación de la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral No. IV-Sede Iquitos.



En uso de las atribuciones previstas en el literal t) del Art. 62 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo No. 012-2013-JUS; así como del artículo 6 literal f) y l) y, artículo 7 literal t) y u) del Manual de Organización y Funciones aprobado por Resolución No. 235-2005-SUNARP/SN;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR** a los Jefes de la Unidad Registral y Unidad de Administración de la Zona Registral No. IV - Sede Iquitos, la facultad de emitir las Resoluciones de Encargatura de Asignación de Funciones, en el ámbito de su competencia, de conformidad con la normativa establecida en la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos No. 096-2012-SUNARP/SN, de fecha 25-04-2012, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los órganos pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y Cúmplase**

JLPS/jlf



  
**José Luis Forján Silva**  
Jefe Zonal (a)  
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos